

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2020-00226-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Trascurrido el término del traslado del avalúo del vehículo con placas BXW719, sin que se hubieran presentado oposiciones u observaciones, se declara en firme el mencionado avalúo, quedando como valor del mencionado vehículo la suma de \$10.850.000; a la ejecutoria del presente auto se señalará fecha para la diligencia de remate, tal la solicitud de la parte actora.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes escrito allegado por el señor SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO, secuestre del vehículo de placas BXW719 de propiedad del ejecutado.

Con base a dicha respuesta, se ordena oficiar nuevamente al secuestre, con el fin que en el término máximo de diez (10) días hábiles, aclare los siguientes puntos:

- Deberá aclarar lo relacionado con el comparendo impuesto al mencionado vehículo el pasado 7 de octubre; información solicitada desde el oficio anterior y de lo cual no se dio respuesta.
- Deberá informar quien es el señor CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR a quien se informa le entregó el vehículo en calidad de depósito, actuación que en ningún momento ha sido autorizada por este Despacho, como que además el señor TAMAYO no hace parte del presente proceso.
- Deberá rendirse cuenta frente a la administración realizada durante el periodo en que el señor CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR ha estado fungiendo como depositario del vehículo, procediendo a consignar a órdenes del Despacho aquellos dineros frutos de dicho deposito.
- Deberá informar las razones por las cuales no se está dando cumplimiento al Acuerdo No. 2586 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, que señala en su artículo 1º: *"Las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartida por Jueces de la República, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente los aprehendan, a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca la inmovilización.*

Parágrafo. - El desconocimiento del presente reglamento por parte del funcionario encargado de cumplir la orden judicial, será puesto en conocimiento de los respectivos superiores jerárquicos de aquel, para efectos de que se adelanten las correspondientes acciones.

En ese mismo sentido, se le requiere para que de manera INMEDIATA corrija la actual situación del vehículo de placas BXW719, procediendo a dar estricto cumplimiento a la norma arriba en cita, depositando dicho vehículo en alguno de los parqueaderos que se encuentran debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial; informando oportunamente a este Despacho de tal actuación. Así mismo, se le pone de presente nuevamente su deber de administración, cuidado y custodia para con el vehículo en mención.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d99c61b469cad5ca9c3461cce84fac966ae419fe0224f12679e1f764fec4ecb**

Documento generado en 01/12/2021 01:14:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EN SEÑOR

JUEZ SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO

MEDELLIN

E.S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: KELLY JOHANA LOPEZ TRUJILLO

DDO: ARNOLD SEBASTIAN SANCHEZ SERNA

RDO: 050013110007202000-22600

REF: CUENTAS SECUESTRE

SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO, Identificado con la c.c. nro.15.426.026, como Secuestre en el presente proceso, en Representación de la Empresa Gerenciar y Servir S.A.S, comedidamente me permito informarle:

El día tres (3) de septiembre del año que termina, mediante Diligencia de Secuestro, llevada a cabo, por la Inspección de Tránsito Tres (3) Subsecretaría de Movilidad, de la Ciudad de Rionegro Antioquia, me fue entregado el vehículo descrito en la misma, el cual se encontraba en el Parqueadero Público de la Empresa Somos SA.S. De la Localidad.

En vista de que el Vehículo en el parqueadero público en el que se encontraba, es muy costoso, y se encontraba a la intemperie (sol y agua) deteriorándose, por lo que para evitar esos gastos, se retiró el mismo, cancelando tiempo de parqueadero, y Soat, y revisión técnico mecánica, y dejando dicho vehículo en calidad de Depositario al señor CARLOS AIBERTO TAMAYO BOLIVAR (Cesionario del Crédito)

El vehículo se encuentra en las mismas condiciones en las que yo lo recibí, el día de la Diligencia de Secuestro, y a la espera de cualquier determinación por parte del Despacho.

Anexo informe sobre los pagos realizados

Soat

Revisión técnico mecánica

Parqueadero

Pago de infracción

Entrega en Deposito de vehículo

Agradezco su atención.

Cordialmente,



SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO

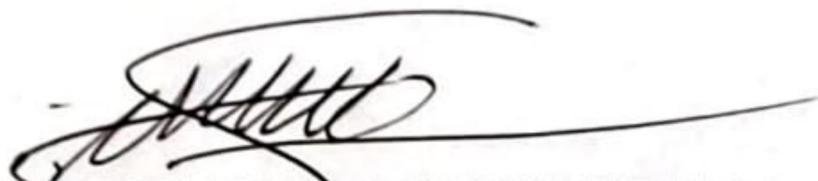
C.C.NRO.15.426.026

Secuestre

ENTREGA DE DEPOSITO VEHICULO

SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO, Identificado con la c.c.nro. 15.426.026, como Secuestre en el presente proceso, del vehículo descrito en la misma, con el fin de evitar el Deterioro, en el parqueadero en el que se encontraba, y los gastos que genera, por lo que se le hace entrega del mismo, en calidad de Depositario, al señor CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR, (Cesionario del Crédito) identificado con la c.c.nro. 70.220.481 y del cual estaré pendiente informando al Despacho, sobre la conservación del mismo.

Para Constancia firman

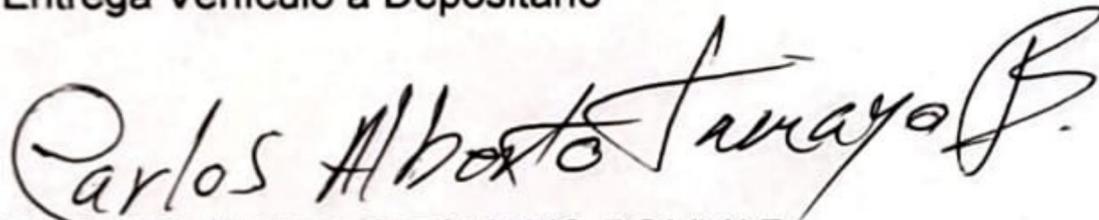


SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO

C.C.NRO.15.426.026

Secuestre

Entrega Vehículo a Depositario



CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR

C.C.NRO.70.220.481

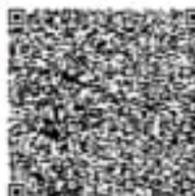
Recibe vehículo como Depositario



ad0900139778...



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS BUCAROS SAS
 NIT 900139778-4
 RESPONSABLE DEL IVA
 CL 84 Sur 33 - 161
 SABANETA - ANTIOQUIA
 PBX: 3096272
 Email: contabilidad@grupoestrella.com.co
 No Somos Grandes Contribuyentes



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
REV 43876

Fecha Generación: 2021-10-27 11:43:24
 Fecha Vencimiento: 2021-10-27

Forma de Pago: Contado

Medio de Pago: Tarjeta Débito

RESOLUCIÓN DIAN No. 18764014591072 FECHA INICIAL: 2021/06/27 FECHA FINAL: 2022/06/27 PREFLJO: REV DEL No. 30001 AL 100000

Página 1 de 1

Cliente: CARLOS ALBERTO TAMAYO BOLIVAR
Dirección: CL 20 N 55AD 45 RIONEGRO
Ciudad: RIONEGRO - ANTIOQUIA
Email: cartamayob@outlook.com

CC: 70220481
Teléfono: 3216421456
Vendedor: Luciana Torres Moncada

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNIT	IVA%	SUBTOTAL
1	1	ANSV Liviano Antigüedad 8-16 años No Público	1	cada	6.800,00	0,00	6.800,00
2	2	Revisión Liviano	1	cada	150.614,00	19,00	150.614,00
3	3	Derechos SICOV	1	cada	20.268,00	0,00	20.268,00
4	4	Derechos de recaudo	1	cada	6.902,00	0,00	6.902,00
5	5	RUNT	1	cada	4.200,00	0,00	4.200,00

TOTAL ÍTEMS: 5

PLACA: BXW719

Sub Total	188.784,00
Descuento	0,00
Base Gravable	150.614,00
IVA	28.616,66
Total	217.401,00
ReteIVA	0,00
ReteFuente	0,00
ReteICA	0,00
Total a Pagar*	217.401,00

SON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS

Código Único de Facturación Electrónica (CUFE):

100cb37a99f54da96b09f4e13fe0bf1179428ef37f8dd17169bbd6bd54b5aad16f82ba0996c3e7daa047227caeb5dde

Firma acepta recibir a satisfacción las llaves, los documentos, certificado de RTMyEC si es aprobado. El FUR (Formato Uniforme de Resultados) que fue debidamente explicado y firmado por el Director Técnico. La factura y el cambio, Por favor revise los documentos y el estado de su vehículo antes de salir del CDA.

Fabricante del Software y Proveedor Tecnológico

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES 'FENALCO' SECCIONAL ANTIOQUIA
 NIT 890.901.481-5

Software Facturación **FACTIBLE**



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EMISIÓN: 2021-09-15
VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2021-09-16
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2022-09-15



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TIT. 860.009.578-6

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CLASIFICACION	MODELO
14822600003220	BXW719	AUTOMOVILES FAMILIAR	PARTICULAR	1400	2011
PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARRICENA		
5	LINEA VEHICULO	LOGAN FAMILIER	SEDAN		
Nº MOTOR	Nº CHASIS Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.		
A710UH82089	9FBLSRACDBM009789	9FBLSRACDBM009789	0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MONTROYA GIRALDO, SAULO JESUS		3105220123	CC	15428028	RIONEGRO
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EMISIÓN	
AT1329	92	10001091481	0	ANGELOPOLIS	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
512	\$ 289200	\$ 144600	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$ 435600				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

[Firma manuscrita]

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Tenga atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cubrir por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 1105 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el sobre ante la aseguradora o el Foyega lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera expresa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguro al vincularme como cliente; hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la contratación, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgo.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la póliza de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

- d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida la prima, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menor edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a consultar, actualizar, renovar, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurodelestado.com y www.segurodevidadelestado.com. Las respuestas del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

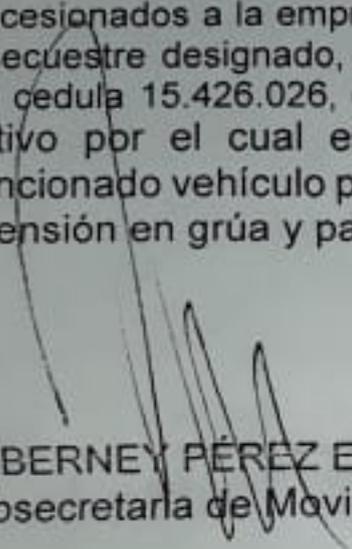
- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurodelestado.com y www.segurodevidadelestado.com
- Contactarnos. Correo electrónico: info@segurodelestado.com

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD
Rionegro, 03 de septiembre de 2021

CONSTANCIA ENTREGA VEHICULO

En la fecha siendo las 10:00 horas, se realizó diligencia de secuestro del vehículo identificado con la placa BXW-719, ordenado por el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante Comisorio 001 de 2021, dentro del proceso ejecutivo por alimentos promovido por KELLY JOHANA LÓPEZ TRUJILLO, en contra de ANRNOOLD SEBASTIAN SÁNCHEZ SERNA, radicado 2020-00226.

El vehículo se encuentra aprendido en los patios de la Subsecretaria de Movilidad que están concesionados a la empresa SOMOS S.A.S. y en la diligencia de secuestro se le entregó al secuestre designado, señor SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO, identificado(a) con cedula 15.426.026, en representación de la empresa GERENCIAR Y SERVIR SAS, motivo por el cual este Despacho lo autoriza para que realice el retiro del mencionado vehículo previa la cancelación de los gastos causados por la respectiva aprensión en grúa y patios a dicha empresa.



DUBERNEY PÉREZ ECHEVERRI
Subsecretaria de Movilidad



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



notificaciones.rtm@runt.com...
cartamayob@outlook.com

27 oct.



Certificado de revisión técnico-mecánica
miércoles 27 de octubre de 2021

Señor Ciudadano

Reciba un cordial saludo,

Se informa que la solicitud 163065291 radicada el día 27/10/2021 para la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica ha sido aprobada.

El enlace siguiente le permitirá descargar su certificado de revisión técnico-mecánica por RTM y de Emisiones Contaminantes con inicio de vigencia 27/10/2021.

[Descargar PDF](#)

Atentamente,
Sistema RUNT

Para cualquier información adicional favor comunicarse con nuestro centro de ayuda y servicios de apoyo línea nacional 01 8000 93 00 60 o en Bogotá al 4232221

